



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Of. C/0001
18/02/2016

DECRETO ALCALDICIO N° **000218**
LITUECHE, **18 FEB 2016**
Hoy se decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que dentro del programa de actividades del aniversario de la comuna N°107.
- Que se requiere promover y difundir las actividades culturales, recreativas, obras de edificación etc... con fin de mostrar a la comunidad los avances que la comuna ha tenido.
- Que el municipio no cuenta con personal idóneo para realizar un registro audio visual que muestre el desarrollo de nuestra comuna.
- Que el monto de la contratación no supera las 100 UTM, por tanto resulta desproporcionado desde el punto de vista financiero y de recursos humanos la evaluación de las ofertas.
- La cotización presentada por don Oscar Rojas Connell. **RUT N°50.959.380-9.**
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°91 de fecha 18 de febrero del 2016.

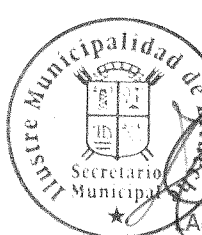
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento en el artículo 10, N°7 letra J.

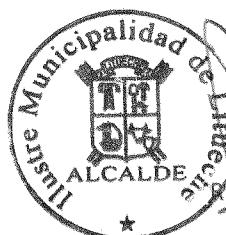
DECRETO:

1. **APRUEBESE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE TRATO DIRECTO** la compra del registro y edición de video para el aniversario comunal.
- 2.- **GIRESE ORDEN DE COMPRA a nombre de** Oscar Rojas Connell. RUT N°50.959.380-9, por la suma de \$476.000, Cuatrocientos setenta y seis mil pesos.
- 3.- **ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 3.- **COMUNIQUESE al operador del sistema** www.mercadopublico.cl, para generar las órden de compra respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



AURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal.



RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS /RPV/CSM/gls.
Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas